

El Presidente de la República,

a sus habitantes,

Sabed:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

Declaración Núm. 2

**El Senado y Cámara de Diputados de la
República de Nicaragua,**

DECLARAN:

Unico—No ha lugar a formación de causa contra los doctores Manuel López Vásquez y Carlos Casanova, en su carácter de Conjueces de la Corte de Apelaciones de Bluefields, por el hecho que refiere en su solicitud el representante del señor Henry Franklin Springer.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso—Managua, 26 de abril de 1918—Benj. Elizondo, S. P.—M. J. Morales, S. S —J. P. de la Rocha, D. S.

Por tanto, publíquese—Casa Presidencial—Managua, 27 de abril de 1918—Emiliano Chamorro - El Ministro de Justicia—Alfonso Solórzano.

Publicada en la página 801 del número 100 de La Gaceta, correspondiente al 2 de mayo de 1918.

=====